



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3488 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 12 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud de fecha 18 de agosto de 2017, la administrada Silna Teresita Vela López, solicita continuar percibiendo remuneración de profesor principal a tiempo completo;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1265-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 20.SET.2017, emite opinión legal sobre continuación de seguir percibiendo remuneración de Profesor Principal a Tiempo Completo solicitado por la Dra. Silna Teresita Vela López la cual se realiza de la siguiente manera: Que mediante solicitud de fecha 18 de agosto de 2017, la administrada Silna Teresita Vela López, solicita continuar percibiendo remuneración de profesor principal a tiempo completo, señalando que desde mayo de 2016 ha venido percibiendo la remuneración del profesor principal a tiempo completo, con el presupuesto "prestado" del docente Felix Riveros Villa, y teniendo conocimiento a través de la Unidad de Remuneraciones que ese presupuesto ha sido designado a otro docente, y que existen disponibles plazas vacantes de docentes que cesaron por límite de edad que aun no fueron cubiertas, solicitando que se le considere en una de esas plazas disponibles a partir del mes de agosto, porque si no su remuneración será considerada a tiempo parcial. Que mediante el Oficio N° 1222-2017-OPER/JRH, del 22.AGO.2017, el Jefe de Recursos Humanos, ante la petición realizada por la administrada, RECOMIENDA QUE AL EXISTIR PLAZAS VACANTES SE PROCEDA A TOMAR LAS ACCIONES CON SIMILITUD DE LA DOCENTE ENIT VILLAR CARBAJAL, QUIEN FUE RECIENTEMENTE ASCENDIDA COMO DOCENTE PRINCIPAL; asimismo, refiere que se solicitó información a la Dirección de Planificación y Presupuesto, sobre si se ha cumplido con realizar las gestiones ante el MEF, de acuerdo a lo precisado en la Resolución N° 02257-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 03 de octubre de 2013, y de lo señalado en el Informe N° 807-2017-JUP-UNHEVAL, de fecha 12 de setiembre de 2017, se llega a la conclusión que no se ha realizado trámite alguno para lograr asignación de una plaza para la docente Enit Villar Carbajal. Que señor Rector, respecto a la asignación de las plazas de los docentes cesados con anterioridad a julio de 2017, el mismo resulta IMPOSIBLE, debido a que las plazas han sido sometidas a concurso público de mérito para nombramiento alguno de ellos y en otros casos se ha llevado a cabo y ha concluido el proceso de promoción docente; POR LO QUE TAMBIÉN RESULTARÍA IMPOSIBLE LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRADA. Que señor Rector, atendiendo a que la Dirección de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Jefatura de Personal, debían realizar las gestiones ante el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para la asignación de la plaza de docente principal a tiempo completo a favor de la docente Silna Teresita Vela López, SE CONSIDERA QUE DEBE ORDENARSE QUE BAJO RESPONSABILIDAD LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE PERSONAL, CUMPLA CON REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PLAZA DE DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO A FAVOR DE LA DOCENTE SILNA TERESITA VELA LÓPEZ, PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ INICIAR EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS. Que, señor Rector, en el presente caso respecto a la recomendación realizada por la Jefatura de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de que se dé el mismo tratamiento que se le ha dado a la asignación de la plaza a la docente Enit Villar Carbajal, debe precisarse que en este caso el Consejo Universitario aprobó un intercambio de plazas asignándole la plaza de docente Principal a Tiempo Completo, a la Facultad de Enfermería y reasignando la plaza de docente Principal a Tiempo Parcial a otra Facultad, ante lo cual la docente Enit Villar Carbajal, realizó un nuevo proceso de cambio de régimen, en todo caso CORRESPONDERÁ AL CONSEJO UNIVERSITARIO ENCOMENDAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO A EFECTOS DE QUE REALICE LAS COORDINACIONES NECESARIAS PARA PODER REALIZAR EL INTERCAMBIO DE PLAZA Y LA DOCENTE SILNA TERESITA VELA LOPEZ PUEDA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIO DE RÉGIMEN. Que, respecto al pago de sus remuneraciones a tiempo completo, debe tenerse en consideración que en caso de que exista plazas vacantes, consecuentemente saldos presupuestales que permitan cubrir la remuneración que le corresponde a la docente Silna Teresita Vela López, como docente Principal a Tiempo Completo, se ORDENE QUE SE CUMPLA CON EL PAGO A FAVOR DE LA SEÑORITA SILNA TERESITA VELA LÓPEZ, EN CALIDAD DE DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, ATENDIENDO A QUE LA MISMA VIENE CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES COMO DOCENTE A TIEMPO COMPLETO;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, estando de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar improcedente la petición de la docente Silna Teresita Vela López, de asignación de plazas vacantes por cese de los docentes antes de julio de 2017, debido a que las mismas ya fueron sometidas a proceso de concurso público de nombramiento y promoción docente.

YKFQ/Vam



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3488-2017-UNHEVAL.

- 2-

2. Disponer, bajo responsabilidad, que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación, cumplan con realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de la plaza de DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO a favor de la docente SILNA TERESITA VELA LÓPEZ, procedimiento que deberán iniciar en el plazo máximo de 3 días de notificada la resolución a emitirse.
3. Encomendar al Vicerrectorado Académico a efectos de que realice las gestiones con las facultades que pudieran tener plazas vacantes por cese de los docentes cesados al 31 de julio de 2017, en la categoría de docente principal a tiempo completo, a efectos de que se pueda realizar el intercambio de plazas vacantes en la categoría de docente principal a tiempo completo a la Facultad de Enfermería y se convoque a un proceso de cambio de régimen.
4. Autorizar a la Dirección General de Administración disponga a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en caso de existir saldos presupuestales, cumpla con realizar el pago de las remuneraciones a favor de la docente Silna Teresita Vela López, en la condición de **Docente Principal a Tiempo Completo**, debiendo reintegrarse la remuneración desde la fecha en que dejó de abonarse a tiempo completo.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1231-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición de la docente *Silna Teresita Vela López*, de asignación de plazas vacantes por cese de los docentes antes de julio de 2017, debido a que las mismas ya fueron sometidas a proceso de concurso público de nombramiento y promoción docente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación, cumplan con realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de la plaza de DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO a favor de la docente **SILNA TERESITA VELA LÓPEZ**, procedimiento que deberán iniciar en el plazo máximo de 3 días de notificada la resolución a emitirse, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado Académico a efectos de que realice las gestiones con las facultades que pudieran tener plazas vacantes por cese de los docentes cesados al 31 de julio de 2017, en la categoría de docente principal a tiempo completo, a efectos de que se pueda realizar el intercambio de plazas vacantes en la categoría de docente principal a tiempo completo a la Facultad de Enfermería y se convoque a un proceso de cambio de régimen, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración disponga a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en caso de existir saldos presupuestales, cumpla con realizar el pago de las remuneraciones a favor de la docente Silna Teresita Vela López, en la condición de **Docente Principal a Tiempo Completo**, debiendo reintegrarse la remuneración desde la fecha en que dejó de abonarse a tiempo completo, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-  
VRInv-AL-OCI-Transparencia  
FENF-DCPYP- JPPTO-JRAC  
DIGA RRRHH-Interesado.  
UEC File

YKQ/Vam